



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Zapata Martin

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 10 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ZAPATA, MARTÍN DARÍO, bajo expediente N° 13.772/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ZAPATA, MARTÍN DARÍO, en carácter de Gerente General de Distribuidora El TATA S.R.L., solicita por vía de excepción el permiso de uso de suelo de un local y depósito para el proyecto “Venta de vinos al por mayor” en el inmueble sito en Calle Mitre N° 1173, Manzana N° 10, Distrito RM2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo dado.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Depósitos / Alimentos y Bebidas, posee un condicionado Co1 “Anexo a local comercial y no mayor al 50% de la superficie del mismo” y que el inmueble que se quiere habilitar posee un depósito que supera ampliamente en superficie al sector de local comercial.

Que abordado el tratamiento por parte de la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Legislativo, se resuelve habilitar el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos, horarios de carga y descarga y se dé cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea

impuesto por el plazo de dos años, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Que el tema fue tratado en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción al Sr. ZAPATA, MARTÍN DARÍO, DNI 27.523.780, Gerente General de Distribuidora EL TATA S.R.L. - CUIT 30-71821110-3, el permiso de uso de suelo para el proyecto "Venta de vinos al por mayor" sito en Calle Mitre N° 1173, Manzana N° 10, Distrito RM2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo dado.

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al Sr. ZAPATA, MARTÍN DARÍO en el domicilio constituido en la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.